

Miercoles 5 de octubre, 2022  
AI-0208-2022

**Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Licenciada**  
**Rocío Solano Cambronero, Jefe**  
**Unidad Financiera**  
**Departamento Administrativo y Financiero**

**ASUNTO:** Se informa, como resultado del seguimiento a las recomendaciones N° 2.2.6.1, N° 2.6.6.1, N° 2.9.6.1, N° 2.13.6.1 y N° 2.17.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018, que las mismas se registraron como atendidas.

**Estimada señora:**

Esta Auditoría Interna se encuentra ejecutando un servicio de seguimiento de recomendaciones; al respecto se contempla las recomendaciones N° 2.2.6.1, N° 2.6.6.1, N° 2.9.6.1, N° 2.13.6.1 y N° 2.17.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 denominado "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE", comunicado con el oficio AI SFE 333-2018 de fecha 20/12/2018.

Producto del análisis y valoración efectuada a la gestión realizada por la Administración, conforme a información recibida según correo electrónico de fecha 13/07/2021, la atención de consultas realizadas, la verificación de información registrada en el Sistema SINERGY, así como la revisión de documentos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad; se informa que las citadas recomendaciones se registraron como atendidas y no están sujetas a más seguimiento.

Sin menoscabo de lo anteriormente indicado, se detallan a continuación algunos comentarios sobre aspectos determinados durante la verificación efectuada, para que sean considerados por la Administración, con el objetivo de implementar mejoras que fortalezcan el control interno de la Unidad o su registro administrativo:

Recomendación	Comentario u observación
2.2.6.1 Adoptar las medidas necesarias que permitan fortalecer y/o implementar las actividades de control (entre ellas, las relacionadas con la supervisión) que garanticen razonablemente que los estados financieros y sus notas consignan información correcta y completa, conforme lo establecen las NICSP, así como los requerimientos mínimos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional o cualquier otro que, a criterio de la administración del SFE, deba integrarse, la gestión que se emprenda debe estar orientada a corregir y/o eliminar situaciones como las descritas en el apartado de "Condición" del	En el documento DAF-CT-PO-04 Procedimiento de Elaboración de Estados Financieros, con fecha rige 27/11/2020, se incluyen actividades en los numerales 6.2 a 6.4 para la revisión de los Estados Financieros por parte de la Encargada de Contabilidad, Jefe de la Unidad Financiera y Jefe del DAF; se infiere que las Notas a los EEFF están consideradas dentro de dicha revisión, aunque no estén específicamente mencionadas en la actividad 6.1 del mismo procedimiento. <b>Sería conveniente que se detalle en una nueva versión del documento DAF-CT-PO-04, la actividad correspondiente a la elaboración, revisión y firma de las Notas a los EEFF.</b>

Miércoles 5 de octubre, 2022  
AI-0208-2022

Recomendación	Comentario u observación
<p>presente hallazgo; por tal razón, los resultados del análisis que se lleve a cabo deben documentarse. Las actividades de control adicionales que se lleguen a implementar deberán integrarse como parte del Sistema de Gestión de la Calidad</p>	<p>Considerando que durante la ejecución del servicio de asesoría sobre implementación de NICSP, según Informe N° AI-SFE-SP-INF-002-2022, se determinó que las Notas de marzo 2022 no consignaban información correcta y completa, <b>es necesario que se mejore la supervisión en la elaboración, revisión y aprobación de las mismas</b>, a efecto de que aspectos como los determinados durante la revisión, no se vuelvan a presentar.</p>
<p>2.13.6.1 Confeccionar y oficializar la implementación de un registro auxiliar detallado con las partidas pendientes de las conciliaciones bancarias, las cuales deben incluir al menos la fecha, N.° de depósito, N.° de cheque, transferencia, monto, etc., con el fin de que mensualmente se analice su razonabilidad y poder determinar la antigüedad de las partidas y su actualización. Este detalle debe coincidir con el saldo registrado como partida pendiente, además, debe ser incorporado a la conciliación bancaria como parte de los documentos de respaldo, de tal forma que permita darle seguimiento y el registro definitivo de las transacciones.</p>	<p>El procedimiento de conciliaciones bancarias DAF-CT-PO-03 se complementa con el procedimiento DAF-CT-PO-02 Procedimiento de Registro Contable de los Ingresos por Servicios (actividades 6.5 a la 6.10) y el formulario DAF-CT-PO-02_F-01 Formulario Auxiliar para el registro de depósitos pendientes de facturar; sin embargo, en el cuerpo del procedimiento DAF-CT-PO-03 no se incluye referencia al procedimiento DAF-CT-PO-02 y viceversa.</p> <p>El procedimiento de conciliaciones bancarias DAF-CT-PO-03 no tiene formularios asociados; el mismo no se limita a describir las actividades para realizar la conciliación bancaria al cierre de mes, ya que cuenta con actividades relacionadas al registro de información en libros digitales, entre otros.</p> <p><b>Se considera que los procedimientos antes citados pueden mejorarse e integrarse</b>, haciendo las referencias que sean necesarias al procedimiento DAF-CT-PO-02 y viceversa; complementándose el procedimiento DAF-CT-PO-03 con los formularios necesarios para documentar la elaboración de la conciliación bancaria y sus anexos.</p>
<p>2.17.6.1 Adoptar las medidas necesarias que permitan realizar las acciones que se encuentran en el plan de mejora de la ASCI de 2016 y según corresponda, estableciendo el nuevo cronograma de actividades cuyas nuevas fechas de ejecución faciliten la gestión que se debe emprender o caso contrario, se registre en el sistema SYNERGY, la información que permita visualizar la gestión emprendida por la administración en la atención de las respectivas medidas de mitigación, así como en los casos en que corresponda, se fundamente y documente la pérdida de vigencia de las acciones de mitigación respectivas. Consecuente con lo anterior, se deberá adoptar las medidas necesarias, a efectos de atender oportunamente el plan de mejora de la ASCI de 2017, durante lo que resta de 2018 y en 2019.</p>	<p>Conforme lo registrado por la UFI en el Sistema SYNERGY, evidenciado en el reporte "Seguimiento del Plan de Mejora de la Autoevaluación - Autoevaluación 2016", se realizaron actividades para dar cumplimiento a las acciones propuestas. En dicho reporte se observa que la acción propuesta para la consulta 11 se encuentra en estado "vencida" e indica "<i>Se solicitara a cada área una evaluación de los riesgos mas importantes para llevar el control de los mismos</i>"; sin embargo, parece que se omitió el registro del cumplimiento, ya que para la acción de la consulta 13 se indicó "<i>Se realizó la matriz de los riesgos de cada área de la Unidad Financiera, se adjunta documento</i>", siendo entonces que con dicha ejecución, aparentemente, también se daría cumplimiento a la acción de la consulta 11 que se mantiene sin registros y como vencida. <b>Debe procederse a registrar el cumplimiento de la acción en el SYNERGY.</b></p>

Miércoles 5 de octubre, 2022  
AI-0208-2022

La efectividad del módulo de activos de Wizdom y de los registros efectuados en estados financieros (referencia recomendaciones 2.6.6.1 y 2.9.6.1), así como la suficiencia de los procedimientos emitidos y formularios asociados (referencia recomendación 2.13.6.1), se verificará en próximos servicios de auditoría.

En relación con la consulta técnica dirigida a la Contabilidad Nacional, acerca de los registros contables de bienes no concesionados (referencia recomendación 2.6.6.1), se retomará como parte del seguimiento de la implementación de la recomendación 2.7.6.3 contenida en este mismo informe, el cual está sujeto a seguimiento.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA/IRJ

Ci : Archivo/Legajo